

SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2020 - ASOCIACIONES

El Consejo Profesional de Administración de Empresas en cumplimiento de sus funciones, busca mejorar la cualificación de los administradores de empresas, de negocios y demás profesiones que le son aplicables¹, contribuyendo al fortalecimiento de la profesión e impulsando su liderazgo en el país.

En esta medida, el Consejo invita a todas las asociaciones de profesionales aplicables, a participar en la segunda convocatoria de asignación de recursos del año 2020.

1. Objeto de la convocatoria

Financiar proyectos académicos orientados a la cualificación de los profesionales de Administración de Empresas, Administración de Negocios, y demás denominaciones aplicables, en el marco de la *Celebración del Día del Administrador 2020*.

2. Marco legal

La presente convocatoria está enmarcada dentro de las siguientes normas que regulan la profesión de Administración de Empresas y al Consejo Profesional de Administración de Empresas:

- Ley 60 de 1981: Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país.
- Ley 20 de 1988: Por la cual se establece la equivalencia entre las profesiones de Administración de Empresas y Administración de Negocios.
- Acuerdo 01 de 2018: Por medio del cual se deroga el acuerdo No. 01 de 2008 y se establecen las políticas para la financiación de proyectos con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas a las asociaciones y Facultades de Administración de Empresas, de Negocios y demás denominaciones aplicables. Los proyectos deben garantizar el fortalecimiento de las competencias integrales de los profesionales de Administración de Empresas.
- Resolución No. 1741 de 2014 expedida por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, mediante la cual se aprueba el Acuerdo No. 001 de 2014, que contiene el reglamento interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

¹ Las **denominaciones aplicables** al Consejo Profesional de Administración de Empresas son: Administración, Administración de Empresas, Administración de Empresas Agroindustriales, Administración de Empresas Agropecuarias, Administración de Empresas Agrícolas, Administración de Empresas Comerciales, Administración de Empresas con Énfasis en Agroindustria, Administración de Empresas con Énfasis en Economía Solidaria, Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas, Administración de Empresas Cooperativas, Administración de Empresas de Servicios, Administración de Empresas Deportivas, Administración de Empresas en Telecomunicaciones, Administración de Empresas Hoteleras y Turísticas, Administración de Empresas Industriales, Administración de Empresas Mineras, Administración de Empresas Sectores Público y Privado, Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administración de Empresas y Finanzas, Administración de Negocios, Administración de Empresas y Gerencia Internacional, Administración de Empresas y Gestión Ambiental, Administración de Empresas y Negocios Internacionales, Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas y Seguros, Dirección y Administración de Empresas, Administración Empresarial y Administración Empresarial Sectores Público y Privado.

- Sentencia T-207 de 2010: Acción de tutela instaurada por el Sr Diego Hernán Murillo Penagos quien en su calidad de profesional en administración empresarial sectores privado y público solicitó al Consejo Profesional de Administración de Empresas la expedición de la tarjeta profesional. La Honorable Corte Constitucional mediante fallo proferido el 23 de marzo de 2010, en su artículo tercero ordenó: ***“PREVENIR al Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE), para que tome las medidas que permitan la homologación del título de Administrador de Empresas con otros debidamente autorizados, del mismo objetivo, similar denominación y equiparables contenidos académicos”***.

3. Alcance de la convocatoria

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 01 de 2018, los recursos entregados por el Consejo Profesional de Administración de Empresas tendrán como objeto exclusivo financiar proyectos académicos que provengan de:

- Las asociaciones de profesionales de administración con la denominación de Administración de Empresas², Administración de Negocios³ y demás denominaciones aplicables⁴.

4. Destinación de los recursos

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 01 de 2018, los recursos que en virtud de la presente convocatoria entregue el Consejo a las asociaciones de administradores de empresas, de negocios y demás denominaciones aplicables, serán destinados únicamente a financiar proyectos académicos, capacitaciones, investigación o estudios sobre los campos de la administración, publicaciones relacionadas con las competencias propias de los profesionales de Administración de Empresas, de Administración de Negocios, y demás denominaciones aplicables.

5. Presupuesto autorizado

El Consejo Profesional de Administración de Empresas otorgará los recursos asignados para la presente convocatoria de la siguiente manera:

5.1 Recursos destinados para las asociaciones aplicables

Los aportes que en su conjunto entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas a las asociaciones en la presente convocatoria, no podrán superar el equivalente a cincuenta y seis (56) SMLMV; es decir, la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$49.156.968) M/CTE, suma que se respalda con recursos del presupuesto del Consejo de la vigencia 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 153 del 24 de septiembre de 2020.

² Ley 60 de 1981

³ Ley 20 de 1988

⁴ Sentencia de Tutela T-207 de 2010

Los aportes que entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas, a cada asociación no podrán superar el valor equivalente a veinte (20) SMLMV por año; es decir, la suma DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS (\$17.556.060) M/CTE.

6. Requisitos habilitantes de la Convocatoria

Solamente podrán participar en el proceso de evaluación, calificación y aprobación los proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

- I. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el **representante legal**; en la cual, se indique el número de folios entregados y el listado de los documentos anexos.
- II. Formulario de **PERFIL DE PROYECTO** completamente diligenciado y firmado por el responsable del proyecto. El documento debe presentarse impreso y en medio magnético en su formato original (Word).
El formulario de PERFIL DE PROYECTO deberá ser diligenciado sin realizar modificaciones al formato establecido por el Consejo Profesional de Administración de Empresas; el cual, forma parte integral de la presente convocatoria (Ver Anexo 1). Dicho formulario se encuentra disponible para descarga en la página web del Consejo www.cpae.gov.co, en la sección **CONVOCATORIAS**⁵.
- III. Presentar en orden y foliados los siguientes documentos para la evaluación jurídica:
 - a. Certificado de existencia y representación legal
 - **Asociaciones:** Deben anexar el certificado de existencia y representación legal vigente que cumpla con los siguientes requisitos:
 - i. Ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
 - ii. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
 - iii. Cuando el representante legal de la asociación tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar la autorización expresa de la asamblea de asociados y/o junta directiva según sea el caso, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar el proyecto y para comprometer a la asociación hasta por el valor total del convenio (incluidos los aportes de la asociación más los solicitados al Consejo). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación del proyecto.
 - b. Copia del documento de identidad del representante legal.
 - c. Certificación de antecedentes fiscales de la Asociación y de su representante legal expedidos por la Contraloría General de la República.
 - d. Certificación de antecedentes disciplinarios de la Asociación y de su representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

⁵ Acceda directamente a la sección CONVOCATORIAS a través del siguiente link:
<https://www.cpae.gov.co/index.php/promocion-y-beneficios/convocatorias>

- e. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la Asociación y de su representante legal (Ver Anexo 2). Encuentre un modelo disponible para descarga en la página web del Consejo, sección **CONVOCATORIAS**⁶.
 - f. Certificación de cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social y los parafiscales: El proponente deberá entregar una certificación donde especifique el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y los correspondientes a los aportes a la Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación del proyecto se ha realizado el pago de los aportes anteriormente mencionados y que corresponden a la nómina de los recientes seis (6) meses contados a partir de la citada fecha en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado a realizar aportes a seguridad social y los parafiscales, deberá manifestarlo mediante certificación expedida por el representante legal.
 - g. Estados financieros de los dos (2) años anteriores a la presente vigencia y suscritos por el representante legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o suscritos por el representante legal y el contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Se debe anexar la certificación de vigencia y una fotocopia de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que suscribió los estados financieros⁷.
 - h. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en concordancia con la Resolución N°000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
 - i. Listas restrictivas sobre el lavado de activos (Ver Anexo 3). Encuentre un modelo disponible para descarga en la página web del Consejo, sección **CONVOCATORIAS**⁸.
- IV. Certificación bancaria actualizada donde se evidencie el número de la cuenta de la cual es titular la asociación.

7. Lugar, fecha límite y forma de presentación de los proyectos.

El lugar para presentar el proyecto, la fecha y hora son los establecidos en el cronograma publicado en el presente documento. Estos deben ser radicados en la recepción del Consejo Profesional de Administración de Empresas, ubicado en la Carrera 15 No. 88-21 Oficina 803 Torre Unika – Virrey, en la ciudad de Bogotá D.C. en el horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. a 5:00 p.m. El Consejo diligenciará una planilla específica en la cual se indicará el registro de la fecha y hora de la recepción de los documentos. En ningún caso se recibirán los proyectos presentados fuera del término previsto en el cronograma o remitidos vía correo electrónico.

El proyecto se presentará en UN (1) sobre completamente cerrado y marcado con el nombre del proponente y haciendo alusión a la convocatoria de asignación de recursos, deberá contener:

⁶ Ibid.

⁷ Decreto 1082 de 2015.

⁸ Acceda directamente a la sección CONVOCATORIAS a través del siguiente link:

<https://www.cpa.gov.co/index.php/promocion-y-beneficios/convocatorias>

- El perfil del proyecto en físico debidamente suscrito por el responsable del proyecto.
- Un archivo editable que contenga el perfil de proyecto, por cualquier medio de reproducción (CD, USB, etc) cuyo archivo debe guardarse en Word editable.
- Los documentos en el orden establecido en el numeral seis (6). Los documentos se presentarán legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos en idioma castellano y a computador. Todas las páginas del proyecto que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie por parte de quien suscribe la carta de presentación; de lo contrario, se tendrán por no escritas.

Para facilitar la correcta integración del proyecto por parte del proponente y su estudio y verificación por el Consejo, el proponente deberá incorporar los documentos en el mismo orden en que se relacionan en el numeral seis (6). El Consejo se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente documento

No se aceptarán proyectos parciales ni condicionados, ni los que sean allegados por correo electrónico o de forma extraordinaria.

Los sobres con las propuestas sólo serán abiertos en la hora y fecha señalada para el cierre de la convocatoria. De esta situación se levantará la correspondiente acta, en la cual se registrará la relación sucinta de cada una de las propuestas recibidas, indicando el número de folios de cada una.

Es de aclarar que después de la fecha de cierre de la convocatoria no se recibirán proyectos, información adicional y/o documentos complementarios a la información enviada en medio físico.

8. Verificación y evaluación de los proyectos

El Consejo se reserva el derecho de verificar la información aportada por cada proponente, y con el fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos, etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán mejorar o modificar su proyecto en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Consejo verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos que deben ser presentados por los proponentes y conforme con lo requerido en el numeral 6 de esta convocatoria.

La verificación de los requisitos habilitantes no tiene ponderación alguna y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos aquí descritos con el fin de habilitar los proyectos que serán sujetos de calificación.

8.1 Criterios para la calificación de los proyectos para asociaciones

Los proyectos de las asociaciones que cumplan con los requisitos habilitantes exigidos serán calificados de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones:

CRITERIO	Puntaje
1. El proyecto académico debe garantizar la participación libre y gratuita exclusivamente a profesionales en Administración de Empresas, Administración de Negocios, y demás denominaciones aplicables al Consejo, teniendo en cuenta las regulaciones expedidas por las autoridades nacionales y locales entorno al desarrollo de la emergencia sanitaria. El consejo verificará el cumplimiento de este requisito durante el desarrollo del proyecto	10
2. La asociación, debe hacer uso de herramientas tecnológicas y/o plataformas virtuales en la cual se va a desarrollar el proyecto académico.	10
3. Duración en horas del proyecto académico. Se entiende por horas del proyecto académico, el tiempo destinado a conferencias, conversatorios, cursos, capacitaciones etc., que implique la presencia y dedicación exclusiva de conferencistas y/o expertos en el tema objeto del proyecto académico. Para el cumplimiento de la duración, el proyecto puede ser replicado en dos jornadas académicas sumando el total de duración de cada uno. El tiempo de duración de ferias, exposiciones, muestras, etc., no se tendrá en cuenta para ello.	30
a. Hasta tres (3) horas	20
b. Más de tres (3) horas	30
4. Contrapartida económica del proyecto Contrapartida económica por proyecto* $= \frac{\text{Valor Total de la Contrapartida ofrecida}}{\text{Valor total del Proyecto}}$ Evaluación de la contrapartida individual frente a la totalidad de los proyectos evaluados: $\left[\frac{\left(\frac{\text{Valor Total de la Contrapartida ofrecida}}{\text{Valor total del Proyecto}} \right)}{\text{Mayor contrapartida económica de los proyectos evaluados}} \right] \times 25$ <i>*La Asociación proponente debe evidenciar a través de sus estados financieros la capacidad económica para sustentar los aportes que va a realizar al proyecto, ya sean estos en dinero o en especie. Por lo anterior, el Consejo Profesional de Administración de Empresas se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar en los casos que fuese necesario los soportes requeridos. De igual forma, el Consejo puede verificar que los valores definidos en la contrapartida correspondan a los valores de mercado.</i> <i>La contrapartida debe ser claramente desagregada en el documento de PERFIL DE PROYECTO presentado por cada uno de los proponentes y no podrá modificarse durante el proceso de evaluación de la convocatoria, así como tampoco durante el desarrollo y ejecución del proyecto académico.</i>	25
5. Objeto del proyecto académico Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos por la propuesta que conlleve la realización del proyecto orientados a mejorar la cualificación de los profesionales	25
a) Proyectos académicos orientados a mejorar la cualificación de los profesionales	15
b) Proyectos académicos orientados a mejorar la cualificación de los profesionales en el marco de los objetivos estratégicos del Consejo Profesional.	25
PUNTAJE TOTAL	100

8.2 Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate, cuando el puntaje total de dos o más proyectos, obtenido con base en los criterios y procedimientos antes señalados, sean idénticos y se encuentren en el mismo orden de elegibilidad, en dicho caso se procederá de la siguiente manera:

En caso de que dos (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje total y queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad, se preferirá el que tenga el mayor puntaje en la contrapartida económica. En caso de persistir el empate, se escogerá el proyecto que primero haya sido entregado en el Consejo.

9. Aprobación de los proyectos

La evaluación y aprobación de los proyectos será efectuada por el Comité Administrativo del Consejo Profesional, serán aprobados y en orden de elegibilidad aquellos proyectos que, una vez realizada la evaluación y ponderación de la misma, obtenga un resultado igual o superior a setenta (70) puntos.

Teniendo en cuenta el artículo 4 del acuerdo 01 de 2018 que establece: “Fijación de topes para asignar recursos del Consejo a las Facultades y asociaciones de Administración de Empresas”: cada una contará con un máximo de financiación por vigencia anual de 20 SMLMV.

10. Causales de rechazo de los proyectos

Dará lugar al RECHAZO del proyecto, cualquiera de las circunstancias señaladas a continuación:

- a. Cuando el proponente no cuente con una denominación aplicable al Consejo Profesional de Administración de Empresas.
- b. Cuando el proponente presente el proyecto por correo electrónico.
- c. Cuando los recursos que solicite el proponente sobrepasen los valores máximos establecidos para la vigencia.
- d. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- e. La falta de capacidad jurídica del proponente.
- f. Cuando la propuesta presentada no cumpla las condiciones requeridas con relación a los aspectos jurídicos, económicos o técnicos exigidos en el presente documento.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, o aparezca registrado con sanción de inhabilidad vigente en el certificado de la Procuraduría General de la Nación o aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- h. Cuando se presenten proyectos en forma parcial.
- i. Cuando la propuesta no contenga el formulario de *PERFIL DE PROYECTO*, o sea presentado sin tener en cuenta los requisitos exigidos.
- j. Cuando la fecha del proyecto sea anterior a la fecha de la firma del convenio establecida en el cronograma.

- k. Cuando la fecha del evento sea posterior a la fecha límite final establecida en el cronograma.
- l. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el Consejo, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones, sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes, o cuando habiéndolos allegado, éstos no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- m. Cuando una misma persona ejerza como representante legal de más de un proponente.
- n. Cuando la información presentada por el proponente como soporte, no concuerde con la situación real, en relación con los aspectos jurídicos, económicos y técnicos.
- o. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
- p. Cuando se identifique algún tipo de adulteración o enmendadura en los documentos presentados por el proponente.
- q. Las demás establecidas en las leyes vigentes y en la presente convocatoria.

11. Publicación de los resultados

Concluida la verificación de los requisitos habilitantes y aprobada la evaluación por el Comité Administrativo, los resultados de los proyectos seleccionados serán publicados en la página web del Consejo Profesional de Administración de Empresas www.cpae.gov.co. Los mismos estarán a disposición de los participantes en el proceso de convocatoria y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes en los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

12. Análisis de riesgos⁹

Con el fin de realizar un análisis del riesgo acertado se tomó la metodología de Colombia Compra Eficiente para identificar los riesgos, los cuales fueron tipificados mediante el documento CONPES 3714 de 2011. (Ver anexo 4)

13. Garantía única

Los proponentes seleccionados deberán constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del convenio una garantía única a favor del CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, NIT 800142286-0, que deberá cubrir el siguiente amparo:

Cumplimiento del convenio. Cubre al Consejo de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del objeto contractual, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el convenio garantizado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares,

⁹ Artículo 17 del Decreto 1082 de 2015.

derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de oferta amparada por la garantía.

14. Estipulaciones contractuales para el desembolso de los recursos

14.1 Documento Contractual

Convenio de asociación.

14.2 Desembolso de los recursos

Los recursos serán entregados solo a aquellos proyectos aprobados en los términos de la presente convocatoria en dos desembolsos, cada uno de hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto aprobado, así: a) un primer desembolso por el cincuenta por ciento (50%) de los recursos asignados, no antes de treinta (30) días de la fecha programada para realizar el proyecto, previa suscripción del respectivo convenio de asociación y aprobación de la póliza de garantía; b) Un segundo desembolso hasta por el cincuenta por ciento (50%) restante, previa presentación del informe final de ejecución del proyecto. El informe final debe evidenciar la destinación de los recursos asignados por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, por ello debe contener copia de las facturas y/o comprobantes de gasto de los rubros sobre los cuales se solicitó el apoyo en el marco de la presente convocatoria, las planillas de asistentes donde se evidencie la participación de profesionales de las denominaciones aplicables al Consejo, planillas que serán entregadas por el Consejo Profesional. Este informe se debe presentar como máximo treinta (30) días después de realizar el proyecto.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente por parte de la asociación junto con la copia del pago al día de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social y Pensiones.

La no presentación de alguno de los soportes anteriormente indicados o el incumplimiento de lo ofrecido en la propuesta y consignado en la misma, tal como la programación en lo académico y/o en lo logístico, la asistencia de los profesionales, y en general las especificaciones relacionadas en la propuesta, dará lugar a la no entrega por parte del Consejo de la totalidad de los recursos previstos para el segundo desembolso.

14.3 Obligación específica de la asociación seleccionada

El proponente cuyo proyecto sea aprobado deberá garantizar que la imagen institucional del Consejo Profesional de Administración de Empresas será incluida de manera integral en:

- a. Las piezas publicitarias del proyecto, tanto impresas como digitales, tales como invitaciones, pendones, afiches, material para entregar a los asistentes, fondos de presentación y/o imágenes de fondo, etc., las cuales deben publicarse con mínimo quince días de anticipación a la realización del proyecto.
- b. Garantizar un espacio para el representante del Consejo Profesional en la apertura y/o cierre del proyecto, así como hacer mención en los agradecimientos del mismo.

- c. Incluir en las presentaciones de las conferencias únicamente la imagen Corporativa de Consejo Profesional y de la Institución de Educación Superior que realice el proyecto. Estas presentaciones deben publicarse a través de la web de la Institución de educación Superior.
- d. Los espacios físicos (auditorios, salones de conferencias, etc.) donde se lleve a cabo el proyecto.
- e. En los casos en que el proyecto se lleve a cabo de manera presencial, la Asociación debe garantizar un mínimo de profesionales en los programas aplicables al consejo teniendo en cuenta las regulaciones expedidas por las autoridades nacionales y locales entorno al desarrollo de la emergencia sanitaria. Con especial énfasis en el número de personas en espacios públicos y/o cerrados según sea el caso de la convocatoria.
- f. Para garantizar la participación de los asistentes registrados en el formulario del proyecto la asociación se compromete a hacer uso de las herramientas tecnológicas y/o plataformas virtuales para el desarrollo del proyecto académico, con todos los protocolos de seguridad informática, en los casos en que el proyecto se lleve a cabo de manera virtual.
- g. Incluir dentro de la logística del proyecto, en cada uno de los espacios físicos, las regulaciones expedidas por las autoridades nacionales y locales entorno al desarrollo de la emergencia sanitaria. Con especial énfasis en el número de personas en espacios públicos y/o cerrados según sea el caso de la convocatoria.

14.4 Supervisión

El control y vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas con ocasión al resultado de la presente convocatoria y posterior suscripción del convenio de asociación, será ejercida por la Dirección Ejecutiva del Consejo, o por quien ésta designe.

15. Publicación y divulgación de la convocatoria

Esta convocatoria será publicada en la página web del Consejo Profesional de Administración de Empresas www.cpaee.gov.co.

16. Cronograma de la Convocatoria

La presente convocatoria estará abierta a partir del lunes 28 de septiembre hasta el martes 13 de octubre de 2020 tener presente el periodo de entrega establecido en el cronograma.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGUNDA CONVOCATORIA 2020		
ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura y publicación de la Convocatoria, en la página web www.cpaee.gov.co	Lunes 28 de septiembre de 2020	
Periodo para entrega de los proyectos en la oficina del Consejo	Miércoles 7 de octubre de 2020 8:00 a.m.	Martes 13 de octubre de 2020 – 3:00 p.m.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGUNDA CONVOCATORIA 2020		
ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Profesional de Administración de Empresas ubicada en la Carrera 15 No 88-21 Oficina 803 Torre Unika – Virrey, en la ciudad de Bogotá D.C.		
Cierre de la convocatoria	Martes 13 de octubre de 2020 – 3:00 p.m.	
-Verificación de requisitos habilitantes. -Evaluación y aprobación de los proyectos recibidos	Miércoles 14 de octubre de 2020	Viernes 23 de octubre de 2020
Requerimientos, si son procedentes. -Término para subsanar requisitos habilitantes, si es procedente.	Jueves 15 de octubre de 2020	Martes 20 de octubre de 2020
Publicación y traslado de los resultados de la evaluación de los proyectos en la página web www.cpae.gov.co	Lunes 26 de octubre de 2020 3:00 p.m.	
Término para presentar observaciones a la evaluación de los proyectos.	Martes 27 de octubre de 2020 7:30 a. m.	Martes 27 de octubre de 2020 3:00 p.m.
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas	Miércoles 28 de octubre de 2020 3:00 p.m.	
Suscripción de convenios	Jueves 29 de octubre de 2020	Martes 3 de noviembre de 2020
Radicación de la póliza de garantía	Miércoles 4 de noviembre de 2020	Viernes 6 de noviembre de 2020
Ejecución de Convenios	Conforme con los calendarios de los convenios suscritos y como fecha límite final el día sábado 5 de diciembre de 2020	

17. Consulta y solución de inquietudes

Cualquier consulta y atención de inquietudes serán atendidas a través de los siguientes medios:

Correos electrónicos:

promocionydivulgacion@cpae.gov.co

juridica@cpae.gov.co

Oficina:

PBX: 57 1 4841750

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803 Torre Unika – Virrey. Bogotá, Colombia

ANEXO 1. FORMULARIO - PERFIL DEL PROYECTO

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Datos del Proponente			
Origen del Proyecto	☐ Asociación		
Nombre de la institución/asociación proponente			
N.I.T.			
Nombre del Representante Legal			
Número de Cédula			
Email			
Dirección del proponente - asociación			
Teléfono			
Ciudad		Departamento	
Programa académico o denominación aplicable al Consejo Profesional de Administración de Empresas ¹⁰			
Datos del responsable 1 del proyecto delegado por la asociación proponente			
Nombre del responsable del proyecto (1)			
Cargo			
Teléfono		Extensión	
Celular		Ciudad	
Email			

¹⁰ Las denominaciones **aplicables** al Consejo Profesional de Administración de Empresas son: Administración, Administración de Empresas, Administración de Empresas Agroindustriales, Administración de Empresas Agropecuarias, Administración de Empresas Agrícolas, Administración de Empresas Comerciales, Administración de Empresas con Énfasis en Agroindustria, Administración de Empresas con Énfasis en Economía Solidaria, Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas, Administración de Empresas Cooperativas, Administración de Empresas de Servicios, Administración de Empresas Deportivas, Administración de Empresas en Telecomunicaciones, Administración de Empresas Hoteleras y Turísticas, Administración de Empresas Industriales, Administración de Empresas Mineras, Administración de Empresas Sectores Público y Privado, Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administración de Empresas y Finanzas, Administración de Negocios, Administración de Empresas y Gerencia Internacional, Administración de Empresas y Gestión Ambiental, Administración de Empresas y Negocios Internacionales, Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas y Seguros, Dirección y Administración de Empresas, Administración Empresarial y Administración Empresarial Sectores Público y Privado.

Datos del responsable 2 del proyecto delegado por la asociación proponente (Opcional)			
Nombre del responsable del proyecto (2)			
Cargo			
Teléfono		Extensión	
Celular		Ciudad	
Email			

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Datos del proyecto		
NOMBRE DEL PROYECTO		
Tipo de Proyecto Académico (<i>El proyecto debe corresponder a una de las siguientes tres opciones</i>)	☐ Seminario ☐ Congreso ☐ Simposio	
Ciudad y lugar programado para la realización del proyecto		
Duración del proyecto académico en horas ¹¹		
proyecto Gratuito para los participantes.	Si ☐ No ☐	
Valor del proyecto (<i>Suma de los aportes del proponente más los aportes solicitados al Consejo</i>)	Aportes del proponente	\$
	Aportes solicitados al Consejo	\$
	Valor total del Proyecto	\$
Fecha programada para la realización del proyecto ¹²		
Fecha estimada para la entrega del aporte solicitado ¹³	dd/mm/aaaa	
Objeto del proyecto académico		

¹¹ La duración del proyecto **académico** no puede incluir tiempos destinados a muestras culturales ni espacios sociales, de entretenimiento o similares.

¹² Si el proyecto está programado para más de un día, las jornadas deben ser programadas en días seguidos.

¹³ Tenga en cuenta que los recursos serán entregados de acuerdo a la estipulación 14.2 Desembolso de los recursos.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

I. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS
General:
Específicos: • • •
II. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y SU CONTRIBUCIÓN EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LA PROFESIÓN. (En esta sección tenga en cuenta incluir de manera breve y suficiente: ¿Cuáles son los resultados esperados del proyecto que evidencian la contribución del proyecto al fortalecimiento de los profesionales de las denominaciones aplicables al Consejo?, ¿Cuál es la necesidad que se pretende resolver?)
<i>i. <u>Necesidad identificada:</u></i> <i>ii. <u>Contribución del proyecto:</u></i> <i>iii. <u>Resultados y beneficios esperados del proyecto</u> (Impacto esperado para los graduados y futuros profesionales en Administración):</i>
III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (En esta sección describir de manera general los contenidos a desarrollar durante el proyecto propuesto, los ejes temáticos a tratar y un breve perfil de los conferencistas previstos, tipo de intervención de los grupos de investigación, etc.)
IV. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO (Señalar a quien está dirigido el proyecto, es decir, quienes y cuantos son los asistentes esperados.)

V. ESTRUCTURA FINANCIERA Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO (Dentro de esta sección se debe indicar las fuentes de recursos y aporte de cada una de las partes. Cuando la contrapartida sea en especie, es decir, aportes tales como capacidad instalada, recursos humanos, capacidad logística, etc., deben ser cuantificados y hacen parte del componente financiero)

En la tabla siguiente, identificar **claramente** los rubros sobre los cuales es solicitado el apoyo del Consejo Profesional de Administración de Empresas y su destinación, los rubros sobre los cuales aplican los aportes del proponente, según corresponda, valor total por rubro y el tipo de recurso.

Rubros (Ejemplo: Conferencistas, material de divulgación, etc.)	Recursos solicitados en dinero al Consejo Profesional (A)	Recursos aportados por el proponente		Valor total del Proyecto (A+B)
		Tipo de Recurso (Dinero o Especie)	Valor (B)	
	\$		\$	\$
	\$		\$	\$
	\$		\$	\$
	\$		\$	\$
	\$		\$	\$
Totales	\$	Valor total de la Contrapartida económica*	\$	\$

* Este valor corresponde a la suma del valor total de los aportes en especie más los aportes en dinero ofrecidos por el proponente.

* Los valores de los recursos solicitados y la contrapartida económica deben obedecer a valores reales del mercado. Estos serán validados en la evaluación del proyecto.

* Si el evento se va a desarrollar de manera virtual los rubros registrados correspondientes a la planta física no serán tenidos en cuenta en la contrapartida económica.

NOTAS IMPORTANTES:

- I. La asociación proponente debe evidenciar a través de sus estados financieros la capacidad económica para sustentar los aportes que va a realizar al proyecto, ya sean estos en dinero o en especie. Por lo anterior, el Consejo Profesional de Administración de Empresas se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar en los casos que fuese necesario los soportes requeridos.

Tenga en cuenta que los valores definidos por la Asociación en la contrapartida, deben corresponder a los valores reales de mercado. El Consejo se reserva el derecho a verificar dichos valores.

- II. Los siguientes rubros no serán financiados con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas:
- Alimentos y bebidas.
 - Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física.
 - Asistencia personalizada a proyectos académicos.
 - Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
 - Inversiones en otras entidades y/o empresas.
 - Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
 - Pólizas y legalización del contrato y/o convenio a suscribir.
 - Pago de regalías e impuestos causados en el desarrollo del proyecto.
 - Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social.
 - Viáticos no relacionados de manera directa con el objeto del proyecto a financiar.
 - Adquisición, mejora, desarrollo o licenciamiento de plataformas virtuales.
 - Elementos destinados al cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
 - Los demás conceptos que no se encuentren directamente relacionados con el objeto del proyecto.

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

VII. PROGRAMACIÓN PRELIMINAR DEL PROYECTO (Tenga en cuenta que, conforme a los términos de esta convocatoria, el proyecto debe contar con un espacio para la intervención de los grupos de investigación involucrados)

VIII. PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO (Indique quienes conforman el equipo de trabajo, su participación efectiva y la responsabilidad de cada uno de sus integrantes)

IX. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO (Suscribe este documento el directo responsable del proyecto)

Nombre: _____
Cargo: _____

Nota: Este documento deberá ser remitido en físico y en formato digital en Word.

ANEXO 2. MODELO - CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Certificación de Inhabilidades e incompatibilidades

XXXXXXXX, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N°xxxxxx expedida en xxxxx, en mi calidad de Representante legal de la Asociación, por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso (o) ni la Asociación que represento, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y de igual manera estoy enterada(o) que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los xxx días del mes xxxx del año 2020.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal

Asociación xxxxx

ANEXO 3. MODELO - LISTA RESTRICTIVAS SOBRE LAVADO DE ACTIVOS

Listas restrictivas sobre lavado de activos

XXXXXXXX, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N° xxxxxx expedida en xxxxx, en mi calidad de Representante legal de la Asociación, por medio del presente documento manifiesto no hallarme relacionada(o) ni la Asociación que represento, en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, listas Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los xxx días del mes xxxx del año 2020.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
Asociación xxxxx

ANEXO 4 - MODELO CARTA DE COMPROMISO DE ACATAMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y DEMÁS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EVENTOS PRESENCIALES

Ciudad, Día/Mes/Año

Señores

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Carrera 15 No. 88 – 21 Oficina 803 – Torre Unika - Virrey
Bogotá

Asunto: Acta de compromiso

Respetados:

La asociación XXX, manifiesta que en el desarrollo del proyecto académico titulado “XXX”, en el marco de la Segunda Convocatoria de Asignación de Recursos 2020, realizada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, conoce y acata e introduce dentro de la logística del proyecto, los protocolos de bioseguridad y las demás medidas expedidas por la autoridades del orden nacional así como las del orden local, o distrital, dentro del marco de la medida sanitaria decretada como producto de la pandemia del COVID-19, en la celebración del proyecto académico “XXX”, de acuerdo a los términos presentados por la Asociación en su propuesta.

Cordialmente,

XXX

Representante legal

ANEXO 4. MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo?)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ Controles	Impacto después de tratamiento				Afecta la ejecución del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del desarrollo del evento conforme a las condiciones pactadas (programación, asistentes, conferencistas, etc)	No se cumple el objeto del convenio	2	5	7	Alto	Institución	Garantía de Cumplimiento	2	3	5	Medio	SI	Supervisor y Jurídica	Desde el perfeccionamiento del convenio	Plazo de Ejecución del convenio	Informe de Supervisión	Durante la Ejecución del convenio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja asistencia al evento	Desaprovechamiento de recursos humanos y físicos	3	4	7	Alto	Institución	Garantizar que el proceso de convocatoria y divulgación del evento se lleven a cabo con el tiempo necesario y a través de los medios de divulgación más adecuados	2	4	6	Alto	NO	Institución	Desde el perfeccionamiento del convenio	Plazo de Ejecución del convenio	Seguimiento a las campañas de divulgación - Informe de Supervisión	Durante la Ejecución del convenio
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio de fecha del evento	Suscripción de un otro sí, cambio de pólizas, modificación de las campañas de divulgación	3	3	6	Alto	Institución	Evaluar que la fecha propuesta por la institución es acorde y pertinente en el marco de los calendarios académicos y las fechas especiales tanto locales como nacionales	2	3	5	Medio	SI	Institución, Supervisor y Jurídica	Antes del perfeccionamiento del convenio	Plazo de Ejecución del convenio	Convenio - Notificación informativa	Suscripción del convenio